

RESOLUCIÓN NÚMERO 039 de noviembre de 2025

"Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral a los funcionarios de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E"

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "AMABLE", EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD

CONSIDERANDO:

Que el representante legal del ente gestor del proyecto SETP, es el gerente de conformidad con los estatutos adoptados por la entidad.

Que el gerente, estará encargado de dirigir y coordinar todo lo relacionado con la planeación, programación, organización y control de todas las actividades de la Empresa.

Que, con sustento en la autonomía administrativa que ostenta el ente gestor, al ser una entidad descentralizada del orden municipal con personería jurídica, autonomía presupuestal con patrimonio propio, y en cumplimiento del "Plan de Bienestar Social e Incentivos Vigencia 2025", adoptado mediante Resolución 006 del 30 de enero de 2025. Se acoge parcialmente al Decreto 1044 de 2024 Expedido por el alcalde municipal de la ciudad de Armenia Quindío. Que a través de Decreto 1044 de 2024 el Municipio de Armenia, modifica temporalmente la jornada laboral para los servidores públicos de la administración central municipal.

Que la finalización del año y el inicio de la anualidad, es una época en donde las familias se reúnen para reforzar los lazos afectivos y reflexionar en conjunto sobre el año pasado y proyectar metas, mejorando su sentido de pertenencia y apoyo mutuo, tradición que ayuda a reducir estrés, trasmisir valores, y crear recuerdos compartidos, lo que contribuye también a una mejor salud emocional, fomentando la comunicación la comprensión y el fortalecimiento de los vínculos afectivos y emocionales entre los miembros de la familia.

Que en razón a lo anterior, y con el fin de que los servidores de la Empresa Industrial y comercial del Estado AMABLE EICE, compartan con sus familias como núcleo primario de la sociedad y teniendo en cuenta que se aproxima la temporada navideña, época de compartir y fortalecer los lazos familiares, La Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE se acogerá parcialmente al Decreto expedido por el alcalde municipal y no laborara el día hábil dos (02) de enero de 2026, por lo cual modificará parcialmente su horario laboral.

Que, como consecuencia de lo anterior la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, sus funcionarios deberán compensar las horas a partir del día primero (01) de diciembre y hasta el día veintitrés (23) de diciembre de 2025, con el siguiente horario laboral de 8:00 de la mañana a 12:30 m y de 2:00 pm a 6:00 pm a fin de completar el horario legalmente establecido; reiterando que el día dos (02) de enero de 2026 no se laborara en AMABLE E.I.C.E. ni en la Administración municipal, razón por la cual este horario de compensación se extiende hasta el día veintitrés (23) de diciembre de 2024.

Que para efectos de los términos procesales y de las actuaciones administrativas de esta entidad se entenderán suspendidos los términos y los plazos para el día correspondiente al dos (02) de enero de 2026.

RESOLUCIÓN NÚMERO 039 de noviembre de 2025

“Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral a los funcionarios de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E”

En virtud de lo anterior, al atender este horario, sin afectar la jornada máxima laboral, no existe necesidad de suspender términos administrativos, por lo expuesto en precedencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente la jornada laboral de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable E.I.C.E, en horario laboral de 8:00 de la mañana a 12:30 m, y de 2:00 pm a 6:00 pm horas a partir del día primero (01) de diciembre y hasta el día veintitrés (23) de diciembre de 2025, con el fin de que los servidores públicos y funcionarios disfruten del día (02) de enero de 2026 y den la bienvenida del nuevo año con la familia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Suspender los términos que corren respecto del día dos (02) de enero de 2026, en relación con la intervención de los particulares y/o servidores públicos ante la Entidad, para la contestación de documentos, memoriales, recursos, presentación de propuestas, vencimientos de derechos de petición o cualquier otro trámite que requiera de su presentación para efecto de notificación personal, los cuales se reanudaran al día hábil siguiente.

ARTICULO TERCERO: Publicar en la página web de la entidad y fijar un aviso en la cartelera institucional, informando al público en general, la disposición adoptada por este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES CASTAÑO HERRERA

Gerente Amable E.I.C.E

Proyectó y elaboró aspectos jurídicos: Robinson Ángel Narváez- Abogado Contratista AMABLE E.I.C.E. 
Revisó y aprobó: Luz Gabriela Giraldo Ramírez Contratista Coordinadora Administrativa y financiera AMABLE E.I.C.E.

